



20185160029086

RESOLUCIÓN NÚMERO 002908 DE 2018

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002158 del 25 de mayo de 2018, se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.234.807, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, el cual se encuentra distribuido en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio con radicado IDU No. 20185160514911 del 1° de junio de 2018, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, al Instituto de Desarrollo Urbano - Subdirección Técnica de Recursos Humanos con el objeto de notificarla personalmente el contenido de la Resolución No. 002158 del 25 de mayo de 2018, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en **PERÍODO DE PRUEBA** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, comunicación que fue remitida a la dirección de notificación del elegible, el 2 de junio de 2018, de acuerdo con la guía de envío de dicha fecha.

Que el señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT** se notificó personalmente del contenido de la Resolución No. 002158 del 25 de mayo de 2018, el 6 de junio de 2018, según constancia de la misma fecha.

Que mediante comunicación electrónica radicada bajo el No. 20185280572322 del 8 de junio de 2018, el señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT** autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano para que se lo notificara a través de medios electrónicos, todos los actos administrativos relacionados con su nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de provisión definitiva, de acuerdo con lo establecido en el numeral primero de artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que a través de comunicación radicada ante el IDU bajo el No. 20185260584752 del 13 de junio de 2018 y dentro del término provisto, para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, el señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT** manifestó su aceptación al nombramiento en período de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que consecuentemente, por medio de comunicación electrónica radicada bajo el No. 20185260637492 del 25 de junio de 2018, el señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT** solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, con el fin de atender asuntos laborales anteriormente adquiridos, fijando como fecha de posesión el día **primero (1) de**



RESOLUCIÓN NÚMERO 002908 DE 2018

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO”

octubre de 2018, lo que implica que se estaría otorgando prórroga por sesenta y seis (66) días hábiles.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: “Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.

Que analizada la comunicación presentada por el señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT** existo causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar, hasta el primero (1) de octubre de 2018, el plazo para que el señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.234.807, tome posesión del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis días del mes de julio de 2018.



YAMETH ROCO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Marco Bermúdez
E: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arevalo Cruzález
H: Diana Cristina Hernández Ordoñez
F: Juan Sebastián Jiménez Tiel

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado 30303
Director Técnico Administrativo Financiero
Profesional Universitario D.05
Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Contratación HH
Profesional Especializado 578842E